

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2019-0058 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA contra GERARDO DE JESÚS DUQUE.

Acorde al memorial que antecede, obre en autos la dirección informada por la parte demandante a fin de depositar el automotor al momento de su aprehensión y la misma póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Ahora bien y para mejor proveer en derecho, se requiere a la parte demandante prestar la caución prevista en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, por la suma de \$9.000.000 M/Cte.

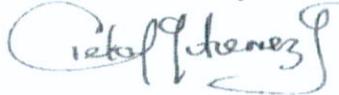
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.

Bogotá D.C. 07 de Octubre de 2020.

Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 059-2016-00222 de LUIS HUMBERTO LANCHEROS APARICIO contra ANGELA VELASQUEZ TORRES.

En atención a la solicitud que antecede, proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, téngase en cuenta el embargo de remanentes que se llegaren a desembargar en este proceso en contra de ANGELA VELASQUEZ TORRES limitando la medida en la suma indicada en la solicitud.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Veintiocho Civil Municipal en tal sentido.

De otra parte, requiérase de manera inmediata a la empleada de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, STEFANNY ORTIZ, para que informe los motivos por los cuales el proceso no ingresó de manera inmediata al Despacho para decidir sobre la solicitud de embargo de los remanentes y en su lugar procedió a remitir el mismo al área de la letra, téngase en cuenta que dicha actuación data del 13 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 07 de octubre de 2020

Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ